El Municipio de Santiago de Cali – *Secretaría de Salud Pública Municipal,* requiere estructurar el proceso contratación bajo la modalidad de contratación directa por la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuyo objeto es: Prestar servicios profesionales en la Secretaría de Salud Pública Municipal de Cali - Grupo de Salud Mental y Convivencia Social - para la operativización del Observatorio de Salud Mental de Cali, la vigilancia epidemiológica de eventos de interés en salud mental y la generación de conocimiento para la toma de decisiones. En desarrollo del proyecto Denominado: Desarrollo del Modelo Comunitario de Salud Mental en el Municipio de Santiago de Cali, con ficha BP-01046532, por consiguiente, se hace necesario designar los siguientes profesionales para la estructuración del proceso:

NOMBRE COMPLETO	CARGO o PROFESIÓN
AUGUSTO MANUEL LUNA MATOS	Subsecretario de promoción, Prevención y Producción Social de la Salud
JORGE A. HOLGUÍN RUIZ	Grupo de Salud Pública y Vigilancia Epidemiológica
ROCIO FERNANDEZ CIFUENTES	Abogada

Para adelantar los trámites necesarios, el Líder de Contratación o Gestor de Compras que brindará apoyo en el organismo es: JANETH MARCELA RAMÍREZ TORRES – Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión.

Se firma en Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de abril del año 2020.

MIYERLANDI TORRES AGREDO
Secretaria de Salud Pública Municipal

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Enterado(s)

AUGUSTO MANUEL LUNA MATOS
Subsecretario de promoción, Prevención y Producción Social de la Salud

JORGE A. HOLGUÍN RUIZ
Grupo de Salud Pública y Vigilancia Epidemiológica

ROCIO FERNANDEZ CIFUENTES
Abogada- Contratista

Proyecto: Rocío Fernández Cifuentes- Contratista
Reviso: Luz Elena Fernández Mayor- Asesora

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.